

Resolución 948 de 2026

Todo lo que debes saber sobre los nuevos requisitos para la factura electrónica en salud.

La Resolución 948 de 2026 actualiza las reglas para la facturación electrónica en el sector salud. Aunque mantiene la estructura general del proceso, incorpora nuevos datos, ajusta algunos procedimientos y fortalece las validaciones para la radicación de las facturas.

Los 8 cambios más importantes

- Ahora la factura deberá identificar el contrato de una forma diferente.**
Si la atención está respaldada por un contrato, la factura deberá incluir el **CUCON**, un código que identifica ese contrato de manera única.
- Si no hay contrato, también deberás indicarlo.**
Hay casos en los que sí es posible facturar sin contrato, como urgencias, SOAT, ADRES, tutelas u órdenes judiciales.

En esas situaciones deberás informar la **Justificación de Factura sin Contrato**.
- Un dato faltante puede retrasar el pago.**
Con la nueva resolución ya no basta con emitir correctamente la factura.

Si falta información obligatoria, la factura podrá ser rechazada para su radicación y esto puede retrasar el proceso de auditoría y pago.
- El RIPS tendrá un papel aún más importante.**
El RIPS continúa siendo el soporte de la factura electrónica en salud, pero ahora tendrá validaciones más estrictas antes de que la factura pueda continuar su proceso.
- Se incorporan nuevos datos en la factura.**
La resolución incluye nuevos campos que deberán diligenciarse cuando correspondan, como:
 - CUCON
 - Justificación de Factura sin Contrato
 - Nuevos códigos clínicos
 - Información adicional sobre la atenciónEs importante verificar que tu sistema esté preparado para generarlos.
- Cambian algunos tiempos de envío.**
En los casos donde aplique el reporte de RIPS sin factura, este podrá enviarse diariamente o de forma mensual, según corresponda.

Además, la resolución establece plazos para la radicación de las facturas que será importante cumplir para evitar retrasos.
- Las notas crédito también cambian**
Las notas crédito deberán estar asociadas a una factura electrónica válida.

Ya no será posible emitirlas de forma independiente.
- Algunas validaciones serán más estrictas**
Errores que antes generaban únicamente una advertencia ahora podrán impedir la radicación de la factura hasta que sean corregidos.

¿Qué te recomendamos hacer desde ahora?



Preguntas frecuentes

Resolución 948: respuestas rápidas a las dudas más comunes

- ¿Tengo que cambiar mi forma de facturar?**
Sí. Dependiendo de tu operación, deberás incorporar nuevos datos en la factura y revisar que tu sistema cumpla con las nuevas validaciones.
- ¿Qué es el CUCON?**
Es un código que identifica de manera única un contrato.

Si la factura corresponde a una atención prestada bajo un contrato, deberás incluirlo.
- ¿Y si no existe un contrato?**
En algunos casos sí podrás facturar sin contrato, pero deberás indicar la **Justificación de Factura sin Contrato**.
- ¿Debo incluir CUCON y la justificación al mismo tiempo?**
No.
La factura llevará uno u otro, dependiendo de la atención.
 - Si existe contrato → CUCON.
 - Si no existe contrato y la norma lo permite → Justificación de Factura sin Contrato.
- ¿Qué pasa si falta esa información?**
La factura podrá quedar pendiente de radicación hasta que la información sea corregida.

Esto puede retrasar el proceso de auditoría y pago.
- ¿Los RIPS siguen siendo obligatorios?**
Sí.
Continúan siendo el soporte de la factura electrónica en salud y ahora tendrán nuevas validaciones.
- ¿Cambian los tiempos para enviar información?**
Sí.
La resolución define nuevos plazos para algunos reportes y para la radicación de las facturas.

¿Qué debería revisar desde hoy?

